



14 FEB. 2023



EXP	0613367
DOC	1741457

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 009 - 2023/MPH

Huacho, 13 de febrero de 2023

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N°03-2023, de fecha 09.02.2023; el Informe N° 969-2023-OTDYAC/MPH de fecha 08.02.2023; Informe N° 190-2023-AC de fecha 07.02.2023; Proveído N° 177-2023-SG/MPH de fecha 07.02.2023; Proveído N° 445-2022-SG/MPH de fecha 28.06.2022; Proveído N° 149-2021-ALC de fecha 23.03.2021; Informe N° 075-2023-SG/MPH de fecha 08.02.2023(copia); Proveído N° 128-2023-ALC/MPH de fecha 09.02.2023 (copia); : y.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Asimismo, son atribuciones del Concejo Municipal según numeral 8, del artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo citado en el considerando precedente, dispone que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto por un (1) representante, titular y suplente, de las municipalidades accionistas, propuesto a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) representante, titular y suplente, del gobierno regional, propuesto por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; y un (1) representante, titular y suplente, de la Sociedad Civil, propuesto por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 53.1 del artículo 53 del mencionado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1358, la elección del representante de la(s) municipalidad(es) accionista(s) es realizada por la Junta General de Accionistas. Para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente se requiere copia certificada del Acta en la que conste el acuerdo de la Junta General de Accionistas;

Que, mediante el expediente N° 494634, el Gerente General de Aguas Lima Norte, solicitó la propuesta de los representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura ante el Directorio de la EPS Aguas Lima Norte S.A. para el periodo 2021-2024.

Que, de conformidad con los procedimientos se ha elevado al pleno del concejo cuatro file de postulantes para ser propuesto al cargo de Director en representación de nuestra institución edil:

- Johny Aurelio Pacheco Medina
- Manuel Antonio León Julca
- Víctor Manuel Hacen Bernaola
- Marino Aníbal Requena Zuasnabar

Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 029-2021/MPH se acuerda por mayoría **PROPONER**, como representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura para el Directorio de la EPS AGUAS LIMA NORTE S.A. durante el periodo 2021-2024 (rectificado mediante Fe de erratas) a:

- Johny Aurelio Pacheco Medina
- Marino Aníbal Requena Zuasnabar

## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023/MPH

- 2 -

Trasladándose para los efectos los *curriculums vitae* de los propuestos al directorio, a la EPS AGUAS LIMA NORTE S.A. mediante Carta N°203-2021-SG/MPH de fecha 13.04.2021.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 04-2023-MPH se aprueba "Iniciar procedimiento para DECLARAR LA NULIDAD Y DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo No. 029-2021/MPH de fecha 09 de abril de 2021"

Que, mediante Informe N° 075-2023-SG/MPH se precisa que, dejando sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 029-2021-/MPH, consecuentemente se está dejando sin efecto a los propuestos como representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura, para el Directorio de Aguas de Lima Norte S.A., durante el periodo 2021-2024.

Por otro lado, el señor Johny Aurelio Pacheco Medina renunció irrevocablemente el 18.09.2021 como Director Suplente, asimismo mediante la Resolución Viceministerial No. 028-2021-VIVIENDA/VMCS de fecha 14 de octubre de 2021, se designa al Sr. Víctor Manuel Hacen Bernaola, en el cargo de Director Titular para un nuevo periodo en el Directorio de Aguas de Lima Norte S.A., propuesto por el Gobierno Regional de Lima, por lo que en la fecha tampoco podría representar a la Municipalidad Provincial de Huaura, al ser ya representante del Gobierno Regional de Lima. Quedando como único candidato el Dr. Manuel Antonio León Julca, quien con expediente N°497523 de fecha 22.03.2021 postuló a miembro del directorio.

Que, habiéndose emitido el Acuerdo de Concejo N° 08-2023-MPH se aprueba **DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo No. 029-2021/MPH de fecha 09 de abril de 2021**, correspondiéndole proponer al representante de la Municipalidad Provincial de Huaura, para el Directorio de Aguas de Lima Norte S.A., durante el periodo 2021-2024.

Habiéndose debatido la propuesta del titular y estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8. artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO. – PROPONER**, como representante titular de la Municipalidad Provincial de Huaura para conformar el Directorio de la EPS AGUAS LIMA NORTE S.A. para completar el periodo 2021-2024 al *Dr. Manuel Antonio León Julca*, de conformidad al inciso 52.1 del artículo 52° del Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo al *Dr. Manuel Antonio León Julca*, con domicilio en Av. Hualmay Mz. I Lote 3 – Hualmay.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Junta de Accionistas de la EPS Aguas de Lima Norte S.A., para conocimiento y fines pertinentes, así como el currículo vitae del *Dr. Manuel Antonio León Julca*.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna del presente Acuerdo; a la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional la difusión del mismo en el portal de la entidad y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yari Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL

cc.  
SALA DE REGIDORES/ OM  
MANUEL ANTONIO LEÓN JULCA  
Junta de accionistas de la EPS AGUAS LIMA NORTE S.A.